

EXPEDIENTE: 016/2022.

MATERIA: CIVIL, ARRENDAMIENTO.

METODO: MEDIACION, PREVENCIÓN.

CONVENIO FINAL

En Arandas, Jalisco el día 17 de noviembre del año 2022 (Dos Mil Veintidós).  
CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE METODOS ALTERNATIVOS CON  
NÚMERO DE ACREDITACION 217(Doscientos Diecisiete).

Licenciado **ANDRÉS GARCÍA SÁNCHEZ**, Prestador de Servicio con Número de registro de certificación 00183(Cero, Cero, Uno, Ocho, Tres), de fecha 01(Primero) de julio del año 2013 (Dos Mil Trece), perteneciente al Centro Privado de Prestación de Servicios de Métodos Alternativos con Número de acreditación 217(Doscientos Diecisiete), de fecha 16 dieciséis de Octubre del año 2019 dos mil diecinueve, actuando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 (Diecisiete) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2(Dos), 3(Tres) fracción XV(Décimo Quinta), 4(Cuatro), 5(Cinco), 22(Veintidós), 60(Sesenta), 63(Sesenta y Tres) y 69(Sesenta y Nueve) de la Ley de Justicia Alternativa y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18(Dieciocho), 19(Diecinueve), 20(Veinte), 21(Veintiuno), 22(Veintidós), 23(Veintitrés), 24(Veinticuatro), 25(Veinticinco) y 26(Veintiséis); en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente Número 016/2022 (Cero, Uno, Seis, Diagonal Dos Mil Veintidós), tramitado ante este Centro Privado localizado en el número 8(Ocho) planta alta de la Calle Portal Juárez, en la Colonia Centro, en el Municipio de Arandas, del Estado de Jalisco, manifiesto y hago constar:

DE LAS PARTES CONVENIENTES

Que comparece por una parte la Ciudadana **N2-ELIMINADO 1** a quien en adelante se designara como PARTE SOLICITANTE y por otra parte la Ciudadana **N3-ELIMINADO 1**

**N4-ELIMINADO 1** a quien en adelante se le designara como PARTE COMPLEMENTARIA, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales.

PERSONALIDAD

I.- La ciudadana **N5-ELIMINADO 1** por su propio derecho manifiesta:

1.- Que es **N6-ELIMINADO 22** mayor de edad, **N7-ELIMINADO 25** comerciante, originaria de

**N8-ELIMINADO 20** donde nació del día **N9-ELIMINADO 21**

**N10-ELIMINADO 21**

2.- Que cuenta con facultades suficientes para dar en arrendamiento el inmueble materia del arrendamiento, marcado con **N11-ELIMINADO 65**

**N12-ELIMINADO 65**

año 2012, bajo la fe del Licenciado JOSÉ LUIS BENJAMÍN GODÍNEZ LEDESMA, Notario Público titular número 1 uno de la municipalidad de SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; escritura Pública, de la cual se acompaña un juego de copias cotejadas por el prestador del servicio, y se sirven como anexo para dar veracidad a lo mencionado en la presente declaración y para los efectos y alcances legales que haya al lugar.

3.- Refiere la Parte solicitante, que en la actualidad cuenta con la libre disposición para otorgar en arrendamiento el inmueble descrito en la declaración anterior inmediata.

4.- Que se identifica con credencial para votar, bajo la Clave de Elector **N13-ELIMINADO 11**

**N14-ELIMINADO 11** identificación oficial, que fue

respectivamente expedida por el Instituto Federal Electoral, y de la que se acompaña copias fotostáticas mismas que es cotejada por el Licenciado Andrés García Sánchez, prestador del servicio del Centro Privado acreditado con el Número 217 (Doscientos Diecisiete), copia de la identificación que forma parte integra del presente instrumento, y se acompaña como anexo.

-----5.- Que en lo sucesivo su domicilio será en N15-ELIMINADO 2  
N16-ELIMINADO 2

-----6.- Que si sabe leer y escribir.

-----7.- Que su estado civil es N18-ELIMINADO 25

-----II.- La Ciudadana N17-ELIMINADO 1 por su propio derecho manifiesta: -

-----1.- Que cuenta con nacionalidad N19-ELIMINADO 20 mayor de edad, originaria de la Ciudad de donde nació el día N21-ELIMINADO 21

N22-ELIMINADO 21

-----2.- Que cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente CONVENIO y la representación con la que se ostenta y por la cual actúa, está vigente en todos sus términos y condiciones que se establecen en este instrumento, representando a

N24-ELIMINADO 1 por medio de

EL PODER LIMITADO señalado en el TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA No. N26-ELIMINADO 97

N27-ELIMINADO 97

N28-ELIMINADO 97 de fecha 3 Tres de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, en la Ciudad

de México, bajo la fe del Licenciado AMANDO MASTACHI AGUARIO, titular de la notaría número 121 ciento veintiuno de la Ciudad de México, del que se acompaña copias fotostáticas mismas que es cotejada por el Licenciado Andrés García Sánchez, prestador del servicio del Centro Privado acreditado con el Número 217 (Doscientos Diecisiete), copia de la identificación que forma parte integra del presente instrumento, y se acompaña como anexo.

-----3.- Que a la celebración del presente acuerdo de voluntades se identifica con su credencial para votar INE con clave de elector: N29-ELIMINADO 11

N30-ELIMINADO 11 documento del cual se acompaña copia fotostática, misma que es cotejada por el Licenciado Andrés García Sánchez prestador del servicio del Centro Privado acreditado con el Número 217 (Doscientos Diecisiete), misma que forma parte integra del presente instrumento, y se acompaña como anexo.

-----4.- Que en lo sucesivo su domicilio N31-ELIMINADO 2

N32-ELIMINADO 2

-----5.- Que si sabe leer y escribir.

DECLARACIONES

-----I.- Las partes manifiestan que son personas físicas en pleno ejercicio de sus derechos para convenir en los términos del presente.

-----II.- Que es su voluntad hacer el presente convenio, por lo que han decidido voluntariamente someter su conflicto a los métodos alternos previstos en la Ley de Justicia Alternativa, con el objeto de obtener un convenio final de métodos alternos.

-----III.- Las partes declaran que con fecha 17 (diecisiete) de noviembre del año 2022 (Dos Mil Veintidós) celebraron un contrato de Arrendamiento, mismo que se anexa al presente convenio y que en delante se le conocerá como el CONTRATO DE ORIGEN..

-----IV.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alterno a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa.



-----V.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio. -----

-----VI. - Que los participantes se encuentran en pleno conocimiento de la imparcialidad del prestador del servicio, aceptándolo por escrito y manifestándolo en la firma del presente convenio final, en relación al artículo 18(Dieciocho) fracción V(Quinta) de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. -----

-----VII.-Las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne en la prestación del Servicio de Métodos Alternativos, es el de PREVENIR cualquier conflicto o controversia que pueda surgir por el incumplimiento parcial o total del presente. -----

-----VIII.- Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones. -

----- CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO -----

-----De conformidad con el artículo 67(Sesenta y Siete) de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20(Veinte) del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. -----

-----Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad a los requisitos, que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos. -----

-----Hechas las anteriores manifestaciones, las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes: -----

-----CLAUSULAS-----

Las partes de común acuerdo y de manera terminante y explícita manifiestan su voluntad de llegar a un acuerdo en cuanto al CONTRATO DE ORIGEN, así como de lo establecido en el presente CONVENIO del bien inmueble señalado en el presente a través del método alterno de conformidad con lo establecido dentro del Título Sexto, Libro Quinto del Código Civil del Estado de Jalisco y demás relativos y aplicables. -----

-----PRIMERA. - Manifiestan, que la duración del arrendamiento que guarda el CONTRATO DE ORIGEN, será por el lapso de 5(cinco) años, comenzando a partir del día 01 (primero) del mes de enero del año 2023(Dos Mil veintitrés), fecha en que LA PARTE SOLICITANTE reconoce que la parte COMPLEMENTARIA ya cuenta con la posesión jurídica y material del inmueble arrendado, dando por concluido el día 31 (treinta y uno) del mes de diciembre del año 2027 (Dos Mil veintisiete) fecha en que LA PARTE COMPLEMENTARIA se obliga a entregar y devolver el bien inmueble, en perfectas condiciones a LA PARTE SOLICITANTE en el mismo estado en que lo recibe, salvo el desgaste natural que sufra el inmueble por el transcurso del tiempo y el uso, y en el entendido que la PARTE COMPLEMENTARIA podrá retirar los bienes muebles e instalaciones móviles que por su propia naturaleza puedan ser retiradas del inmueble sin dañar su estructura.

Las partes acuerdan que LA PARTE COMPLEMENTARIA será responsables del mantenimiento del Inmueble y deberán hacer reparaciones de aquellos deterioros ocasionados por el uso indebido del bien Inmueble o bien los deterioros que exija el uso del Inmueble, establecidos en el artículo 2019 del Código Civil del Estado de Jalisco, así como también de todas las instalaciones adicionales y equipos fijos tales como lámparas, muros, y composturas que fueren necesarias, y se hará responsable por los daños ocasionados por dichas instalaciones



N33-ELIMIN

en las cañerías, llaves de agua, chapas, sumideros, instalaciones eléctricas, vidrios faltantes o rotos, goteras, etc.. -----

-----SEGUNDA. Las partes acuerdan que en virtud de lo ya establecido en la cláusula CUARTA del CONTRATO DE ORIGEN, cualquier modificación o mejora propuesta por LA PARTE COMPLEMENTARIA será realizada por él mismo o por un tercero contratado por él, una vez que LA PARTE SOLICITANTE acepte las especificaciones, los costos de dichas modificaciones y mejoras, los cuales serán sufragados por LA PARTE COMPLEMENTARIA salvo un pacto contrario. -----

Además se precisa que cualquier cosa que se desee instalar en la azotea del inmueble por parte de LA PARTE COMPLEMENTARIA que le está prohibido por lo tanto de no respetarse lo anterior estará obligado a retirar cualquier cosa que se instale en la azotea, lo anterior en virtud que existe o podría existir un proyecto de construcción en dicha área. -----

LA PARTE SOLICITANTE tendrá el derecho de exigir la devolución del Inmueble arrendado en buenas condiciones de uso salvo el desgaste natural ocasionado por el transcurso del tiempo y el uso. -----

-----TERCERA. LA PARTE COMPLEMENTARIA, renuncia al derecho al tanto, en caso de que LA PARTE SOLICITANTE tenga la necesidad o desee vender el bien inmueble materia del presente convenio. -----

En caso de que LA PARTE SOLICITANTE desee dar en arrendamiento y acuerden realizar un contrato de arrendamiento posterior al que en vigencia existe respecto al inmueble materia del acuerdo de voluntades, advierten que el nuevo contrato, deberá ser por escrito y cubierto en sus gastos por la PARTE SOLICITANTE. -----

-----CUARTA. En referencia a lo ya escrito en la cláusula DECIMA TERCERA del CONTRATO DE ORIGEN, si bien LA PARTE COMPLEMENTARIA ya cuenta con seguros globales empresariales, en caso de que por algún motivo el seguro ya mencionado no cubriese los daños causados por negligencia, mal uso, falta de mantenimiento, LA PARTE COMPLEMENTARIA se hará responsable por el pago de los daños causados tanto al Inmueble, como a terceros, liberando a LA PARTE SOLICITANTE de cualquier responsabilidad civil o penal. -----

-----QUINTA. Además de lo ya establecido en la cláusula DECIMA QUINTA BIS, y en este sentido las partes acuerdan que, en términos de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, LA PARTE SOLICITANTE no podrá realizar inspecciones físicas al inmueble, ni tendrá acceso al mismo, por lo cual se encuentra impedido para conocer cualquier actividad que se lleve a cabo dentro del inmueble materia del presente instrumento. LA PARTE COMPLEMENTARIA en este acto libera de toda responsabilidad a LA PARTE SOLICITANTE. -----

LA PARTE COMPLEMENTARIA, libera a LA PARTE SOLICITANTE de cualquier obligación o responsabilidad en que pudiese incurrir contemplada en Ley Federal de Extinción de Dominio, por lo que establece por los celebrantes, que está completamente prohibido, utilizar el Inmueble arrendado, para destinarlo a ocultar o mezclar bienes producto de algún delito, entendiéndose por ocultar para los efectos, la acción de esconder, disimular o transformar bienes que son producto del delito y por mezcla de bienes la suma y/o aplicación de dos o más bienes, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. -----

-----SÉPTIMA. Las partes acuerdan que serán obligaciones de LA PARTE COMPLEMENTARIA, todas las estipuladas por la ley, las señaladas en EL CONTRATO DE ORIGEN y además, las siguientes:

a) Pagar la renta en tiempo y forma convenidos; -----

- b) Responder a los daños que sufra el bien arrendado, ya sea por culpa de LA PARTE COMPLEMENTARIA y empleados que pudiese dañar el Inmueble;
- c) Utilizar el Inmueble como local comercial dentro de los fines ya establecidos; -----
- d) Pagar en tiempo y forma los servicios que contraten con el domicilio del bien Inmueble; -----
- e) Poner en conocimiento de LA PARTE SOLICITANTE, a la brevedad posible, toda usurpación o novedad, daños que otros hayan cometido, o abiertamente recaiga en el bien arrendado; -----
- f) Dar uso apropiado al Inmueble, no destinarlo a usos contrarios a la moral y a las buenas costumbres; -----
- g) Desocupar el inmueble y entregarlo a LA PARTE SOLICITANTE una vez cumplido el plazo fijado en el presente instrumento o en su caso la renovación del arrendamiento. -----

-----SEPTIMA. Las partes acuerdan que serán obligaciones de LA PARTE SOLICITANTE, todas las establecidas por la ley, las estipuladas en el presente instrumento y, además las siguientes:

- a) Transmitir el uso o goce temporal del Inmueble en condiciones de uso, las cuales ya fueron revisadas y pactadas por las partes;
- b) No perturbar a LA PARTE COMPLEMENTARIA en la posesión del inmueble, durante la vigencia del presente Instrumento, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables lo cual se realizará con previo aviso; -----
- e) Devolver a LA PARTE COMPLEMENTARIA el saldo del depósito de garantía que hubiese a su favor al terminar su arrendamiento dentro de los primeros 60 días a la desocupación y entrega del bien Inmueble a satisfacción de LA PARTE SOLICITANTE y se entreguen los comprobantes de pago de servicios al corriente a la fecha de desocupación del Inmueble; -----

-----OCTAVA. El presente instrumento, se tendrá por concluido o rescindido por las causales ya mencionadas en el cuerpo del actual documento, así como en el CONTRATO DE ORIGEN, o por las siguientes: -----

- a) Por el cumplimiento de la temporalidad del contrato. -----
- b) Convenio expreso entre las partes. -----
- c) Por la falta de pago de los servicios públicos por más de 2(Dos) meses, tanto en lo que concierne LA PARTE SOLICITANTE como a LA PARTE COMPLEMENTARIA. -----
- d) Por daños graves que se causarán por LA PARTE COMPLEMENTARIA en el inmueble.
- e) Cuando LA PARTE COMPLEMENTARIA se niegue a prestar el mantenimiento adecuado para que el inmueble sea salubre y seguro, o prestando dicho arreglo, las reparaciones duren más de seis meses. -----
- f) Por expropiación del inmueble. -----
- g) Por nulidad y; -----
- h) En caso de que la PARTE COMPLEMENTARIA incumpla su obligación de pagar lo equivalente a 2(Dos) mensualidades del monto de la renta, sean de manera consecutiva, será motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato de arrendamiento; -----
- i) Las demás señaladas dentro del Código Civil del Estado de Jalisco. -----

Serán motivo suficiente para dar por terminado el contrato de arrendamiento y, por ende, el vínculo jurídico existente entre los contratantes; en este sentido, acuerdan las partes que la conclusión del contrato ocurrirá únicamente en lo que respecta al otorgamiento temporal del inmueble en su modalidad del uso y disfrute, mas no así en las obligaciones pendientes existentes entre los celebrantes, para lo que deberá garantizarse el cumplimiento de la responsabilidad del diverso con documento y/o acto jurídico idóneo. ---



N35-ELIMIN

-----NOVENA. LA PARTE SOLICITANTE no será responsable de robos, accidentes, e incendio de cualquier acontecimiento futuro sea cual sea la naturaleza de éste, que le cause daños y perjuicios, dependientes o terceros de toda especie, siempre y cuando, los incidentes no sean imputables a la PARTE SOLICITANTE. -----

-----DÉCIMA. Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos. -----

-----DÉCIMA PRIMERA. Para el caso de ejecución forzosa del presente convenio las partes se someterán a las reglas previstas por los artículos 477(Cuatrocientos Setenta y Siete) en su párrafo 3(Tercero), 504(Quinientos Cuatro), 506(Quinientos Seis) y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, así mismo, las partes establecen que en caso de que alguna de ellas no cumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se contemplan en este convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados competentes de la Ciudad de Arandas, Jalisco; en este mismo sentido, los convenientes acuerdan que aquella parte que resulte afectada podrá solicitar la ejecución forzosa del convenio en los términos previstos para tal efecto en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco; dicha ejecución pudiendo ser por una o varias de las obligaciones contraídas que se hacen consistir en lo siguiente:-----

-----a). - En caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, la parte AFECTADA deberá acudir en la VÍA DE APREMIO tal como se indica en el artículo 477(Cuatrocientos Setenta y Siete) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el Juez competente que por razón de turno corresponda, otorgándose un término a la parte responsable de 5 cinco días para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas, previo al lanzamiento. -----

-----b). - Si la parte COMPLEMENTARIA no acredita que se encuentra al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de origen y en el presente convenio, se procederá a requerirlo para que en el momento de la diligencia cubra sus obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con la parte SOLICITANTE. -----

-----c). - Si la parte COMPLEMENTARIA no cubre en su totalidad las obligaciones pactadas en el contrato de origen y en el presente convenio al momento de la diligencia, se deberá llevar acabo el EMBARGO de bienes suficientes de la parte complementaria, lo anterior para efecto de cubrir las cantidades adeudadas, y dejando a salvo además los montos por los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución. -----

-----d). - La parte SOLICITANTE, queda facultada por deseo de ambos celebrantes para señalar bienes embargables suficientes que cubran las cantidades adeudadas. -----

-----e). - La parte COMPLEMENTARIA manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la celebración del presente Convenio Final de Método Alterno, cuenta con bienes suficientes y no se ve vulnerado su patrimonio. -----

-----f). - Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el Procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno, las partes autorizan que las mismas se pueden realizar con la fuerza pública. -----

-----g). - Si durante la tramitación de Procedimiento de Ejecución de Convenio Final de Método Alterno, la parte COMPLEMENTARIA no fuese localizado, la parte SOLICITANTE podrá informar y pedir al Juez que conozca de dicha ejecución, y se lleve a cabo una diligencia de inspección, y una vez autorizada por el órgano correspondiente, éste a su vez faculte a personal a su cargo para la práctica de la misma, haciendo constar en autos de la ejecución lo que al momento de la prueba acontezca. -----



-----Todo lo anterior estructurado y previsto con lo enmarcado en el artículo 21 (Veintiuno) del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación. --

-----DÉCIMA SEGUNDA. Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales en Turno de la Ciudad de Arandas, Jalisco, renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo. En virtud de lo cual, las partes han celebrado el presente Contrato en la fecha mencionada en el preámbulo del mismo. -----

-----DECIMA TERCERA. --Ambas partes manifiestan su voluntad de llevar a cabo el presente convenio en este centro privado, así mismo manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a categoría de SENTENCIA EJECUTORIADA, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa, autorizando al prestador del servicio Licenciado Andrés García Sánchez, así como al Licenciado Saulo Torres León para recibir cualquier notificación referente al presente convenio, en el correo electrónico [saulo.torres@gaheto.com](mailto:saulo.torres@gaheto.com), en su número de celular 348-107-11-00 o bien al domicilio Portal Juárez No. 8 en Arandas, Jalisco. -----

-----DECIMA CUARTA. --Los celebrantes, en compañía del prestador de servicios actuante, leyeron el contenido del presente Convenio Final de Método Alterno, y conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia. -----

-----Se suscribe el presente convenio por 4 (Cuatro) tantos, uno para cada una de las partes, el tercero para el Centro Privado de Prestación de Servicios de Métodos Alternativos, acreditado bajo el número de registro 217(Doscientos Diecisiete), el Cuarto para el Registro de Ley ante el Instituto de Justicia Alternativa. -----

N38-ELIMINADO 6

N40-ELIMINADO 6

PARTE SOLICITANTE.

PARTE COMPLEMENTARIA.

N37-ELIMINADO 1

N39-ELIMINADO 1



STAFF LEGAL GARCIA & ABOGADOS, S.C.  
LICENCIADO ANDRES GARCIA SANCHEZ.  
PRESTADOR DEL SERVICIO, CERTIFICADO  
POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA  
BAJO NÚMERO DE REGISTRO. -00183,  
ADSCRITO AL CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE METODOS  
ALTERNATIVOS CON NÚMERO DE  
ACREDITACIÓN 217.



# IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

## SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/21741/2022  
Expediente Centro: 016/2022

GUADALAJARA, JALISCO A 12 DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

VISTO el convenio celebrado el día 17 diecisiete de noviembre del año 2022 dos mil veintidos, por

N41-ELIMINADO 1

carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final, ante el prestador del servicio ANDRES GARCIA SANCHEZ con número de certificación 183, adscrito al centro acreditado con número 217, denominado 217 LIC. EN D. ANDRÉS GARCÍA SANCHEZ mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/GRC



177701-1132896

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2

## FUNDAMENTO LEGAL

- fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 27.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

## FUNDAMENTO LEGAL

- 28.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 29.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 41.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

## FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."